Expediente: **3433/09**
Carátula: **LOPEZ NESTOR ANGEL C/ MULTIMEDIOS NORTE ASOCIADOS S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **16/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20222638845 - EDITORIAL AMFIN S.A., -DEMANDADO
20222638845 - MULTIMEDIOS NORTE ASOCIADOS S.A, -DEMANDADO
90000000000 - HORIZONTES S.A., -DEMANDADO
20143524532 - LOPEZ, NESTOR ANGEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 3433/09

H103064577406

JUICIO: LOPEZ NESTOR ANGEL c/ MULTIMEDIOS NORTE ASOCIADOS S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 3433/09

Sr. Juez:

Presento a despacho e informo, en cumplimiento de lo ordenado en decreto que antecede, que el término de prueba se encuentra vencido en la presente causa, habiendo ofrecido las partes las siguientes pruebas:

PARTE ACTORA:

1) Instrumental: producida.

2) Informativa:producida.

3) Informativa:sin producir.

4) Exhibicion de documentacion:producida.

5) Testimonial:sin producir.

6) Confesional:producida.

7) Informativa:sin producir.

8) Pericial Contable: producida.

PARTE CODEMANDADA(HORIZONTES SA):

1) Instrumental-reconocimiento:parcialmente producida.

2) Informativa:producida.

3) Testimonial: sin producir.

4) Confesional:sin producir.

5) Exhibicion de documentacion:producida.

PARTE CODEMANDADA(EDITORIAL AMFIN SA):

1) Documental:reconocimiento:producida.

2) Confesional:producida.

Asimismo, se aclara que no se precisan las fojas de glosa de los cuadernos, por cuanto se tratan de actuaciones digitales. Por ello, se procede a la acumulación digital de los cuadernos de la parte actora, Codemandada Horizontes SA y codemandada EDITORIAL AMFIN SA. Por otro lado, se hace constar que la demandada MULTIMEDIOS NORTE ASOCIADOS SA no presento cuadernos de pruebas. Es mi informe.- Secretaría, San Miguel de Tucumán .-MHG

Adriana Montini

Sec. Juzgado del Trabajo VI Nom

San Miguel de Tucumán.-

Téngase presente lo informado precedentemente por Secretaría.En su mérito, hagáseles saber a las partes que las actuaciones del título se encuentran a su disposición para alegar por el *término de cuatro días, común a todas ellas*, de conformidad con lo prescripto por nuevo art. 101 CPL Ley N°9683 modificatoria de la Ley N° 6204-.- MHG

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VI. Nom.

Actuación firmada en fecha 15/08/2023

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

Certificado digital:
CN=MONTINI Adriana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27282229795

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.